

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N.º 000102-2026-SUNAT/800000**

**APRUEBA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL SERVIDOR
SUNAT - VERSIÓN 1.0**

Lima, 02 de julio de 2026

VISTO:

El Informe N.º 000026-2026-SUNAT/801000 de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 004-2022-IN, se aprueba el “Reglamento de seguridad y protección a funcionarios/as públicos/as, dignatarios/as y personalidades”, cuyo objeto es regular los alcances para el otorgamiento de seguridad y protección que brinda la Policía Nacional del Perú a funcionarios públicos, dignatarios y otras personalidades, en las modalidades de seguridad y protección integral, semi integral y personal, con la finalidad de prevenir la comisión de hechos y actos que pongan en riesgo la vida e integridad física de la persona protegida;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 1506-2022-IN, se aprueba la Directiva N.º 007-2022-IN-DIRSEEST PNP “Lineamientos para brindar servicio de seguridad y protección a funcionarios públicos/as, dignatarios/as y personalidades, en sus diferentes modalidades, la seguridad de instalaciones públicas y seguridad domiciliaria”;

Que, en el numeral 4.3. de la Directiva N.º 007-2022-IN-DIRSEEST PNP se establece que el titular o secretario general, o quien haga sus veces, de las entidades a las cuales pertenecen o pertenecieron los funcionarios públicos, dignatarios y personalidades, cumplen las disposiciones de la mencionada directiva en el ámbito de su competencia;

Que, en el numeral 6.5 de la “Metodología para la formulación, aprobación y control de los documentos normativos institucionales” (METDONI) Versión 1.4, aprobado con Resolución de Oficina N.º 000001-2024-SUNAT/1V0000, se señala que el directivo de la unidad de organización normativa, de acuerdo con las competencias y funciones que le asigna el reglamento de organización y funciones, y siempre que se encuentre conforme con la propuesta del documento normativo institucional - DONI, procede con su aprobación; se añade que, para tal fin, se podrá solicitar la validación de las unidades de organización que estime pertinentes;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 86 de la sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT y modificatoria, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional tiene, entre otras, la función de proponer a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas las disposiciones normativas internas en materias de gestión de riesgo de desastres y de seguridad y defensa nacional, así como supervisar su implementación, difusión y cumplimiento;

Que, mediante Circular N.° 002-2017-SUNAT/800000, la SUNAT aprobó la “Política de Protección Personal y domiciliaria para funcionarios y servidores de la SUNAT”, cuya finalidad es establecer el procedimiento para solicitar y proporcionar protección personal y/o domiciliaria a los funcionarios y servidores de la SUNAT que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran, a fin de prevenir, neutralizar, contrarrestar y minimizar los riesgos de cualquier atentado que signifique amenaza contra su vida, integridad física o libertad personal;

Que, en consideración con la actualización del marco legal vigente, resulta necesario adecuar el instrumento normativo interno de la SUNAT a través de una directiva administrativa que regule las medidas de protección personal a los servidores de la SUNAT que sean objeto de amenazas contra su integridad física en cumplimiento de sus funciones;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N.° 004-2022-IN, la Directiva N.° 007-2022-IN-DIRSEEST PNP, la METDONI (Versión 1.4) y los literales a) y c) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Directiva Administrativa Medidas de Protección al Servidor SUNAT - Versión 1.0 y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Deja sin efecto

Dejar sin efecto la Circular N.° 002-2017-SUNAT/800000, que aprobó la “Política de protección personal y domiciliaria para funcionarios y servidores de la SUNAT”, y los Anexos 1 y 2 que forman parte de dicha circular.

Artículo 3.- Vigencia

La presente resolución entra en vigor a partir del día siguiente al de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

KARLA YVONNE FERNANDEZ GRANADOS
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA